

INFORME DE LA COMISIÓN DE CULTURA, ARTES Y COMUNICACIONES RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE EL 5 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO COMO EL DÍA NACIONAL DEL CUIDADORA Y DEL CUIDADOR INFORMAL.

BOLETÍN N° 12922-06 (S)

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones tiene el honor de informar el proyecto de ley referido en el epígrafe, en segundo trámite constitucional y primero reglamentario, de origen en una moción de los senadores Francisco Chahuán Chahuán, Guido Girardi Lavín, Manuel José Ossandón Irrazábal, Rabindranath Quinteros Lara y de la senadora Jacqueline Van Rysselberghe Herrera.

Para el despacho de esta iniciativa, S.E. el Presidente de la República ha hecho presente urgencia calificada de "simple" para todos sus trámites legales, por lo que esta Cámara cuenta con un plazo de treinta días corridos para su tramitación que vence el 28 de octubre próximo, por haberse dado cuenta en la Sala, el 28 de septiembre pasado.

Durante el análisis del proyecto, la Comisión contó con la colaboración y asistencia de la senadora Carolina Goic Borojevic y del senador Francisco Chahuán Chahuán.

I. IDEAS MATRICES O FUNDAMENTALES.

La idea matriz consiste en establecer en la ley el 5 de noviembre de cada año como el día nacional del cuidador informal como una forma de reconocer su importante quehacer en el cuidado de pacientes que han perdido su autonomía, sin percibir remuneración y muchas veces dejando de lado su vida personal.

II. CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS.

Para efecto de lo establecido en los números 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8° y 9° del artículo 304 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Comisión dejó constancia de lo siguiente:

1. Normas de quórum especial.

El artículo único no tiene tal carácter.

2. Normas que requieran trámite de Hacienda.

El artículo único no requiere tal tramitación.

3. Artículo aprobados en los mismos términos propuestos por el Senado.

Ninguno.

4. Adiciones y enmiendas que la Comisión aprobó en la discusión en particular.

De conformidad con lo establecido el numeral 7° del artículo 304 del Reglamento de la Corporación, se deja constancia que la Comisión introdujo las siguientes enmiendas al texto propuesto por el Senado:

Al título del proyecto

- Ha incorporado a continuación de la palabra "Nacional" la frase "de la Cuidadora y".

Artículo único

- Ha agregado luego del vocablo "Nacional" la expresión "de la Cuidadora y".

5. Artículos e indicaciones rechazadas.

No hay disposiciones en esta situación.

6. Diputada informante.

Se designó a la señora Carolina Marzán Pinto.

III. FUNDAMENTOS.

Los mocionantes señalan que en nuestro país se incrementa a diario el número de personas en estado de dependencia por razones derivadas de la edad, de enfermedades, por sufrir discapacidad o por situaciones ligadas a la falta o pérdida de autonomía física, mental, intelectual o sensorial. Esas personas precisan de la atención o ayuda de otras para realizar actividades básicas de la vida diaria o de otros apoyos, en el caso de quienes sufren discapacidad intelectual o enfermedades mentales.

Señalan que actualmente existen muchas personas en Chile que se dedican al cuidado informal de pacientes que han perdido su autonomía, de manera desinteresada y que sin percibir una remuneración por su trabajo, dejan de lado su vida personal con el fin de atender a la persona a su cargo.

Precisan los autores que en España esta noble labor es socialmente reconocida y que se ha establecido el día 5 de noviembre de cada año, como el "Día Nacional del Cuidador Informal".

IV. RESUMEN DEL CONTENIDO APROBADO POR EL H. SENADO.

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 304 del Reglamento de la Corporación el texto aprobado por el H. Senado propone conmemorar el 5 de noviembre de cada año como el Día Nacional del Cuidador Informal.

V. SÍNTESIS DE LA DISCUSIÓN EN LA COMISIÓN Y ACUERDOS ADOPTADOS.

a) DISCUSIÓN GENERAL.

Opiniones de personas invitadas a exponer.

1. Carolina Goic Borojevic, H. Senadora de la República.

Puntualizó que esta iniciativa era bastante simple y que pretendía relevar la importancia del papel que jugaban los cuidadores informales y establecer el 5 de noviembre de cada año como el día nacional del cuidador informal.

Precisó que la fecha propuesta no era aleatoria, sino que tomaba la que actualmente existía en España, país que tenía mucha tradición en la cultura de los cuidados. Explicó que se distinguía entre cuidado formal e informal o familiar pues el primero se refería al cuidado dado por un profesional fundamentalmente por las enfermeras y que el cuidado no remunerado proporcionado por la familia, los amigos, los vecinos o parientes se denominaba informal y que se prestaba cuando había una necesidad de cuidado personal en actividades de la vida cotidiana.

Afirmó que en Chile existía una discusión pendiente sobre esta actividad que históricamente había sido asignada a las mujeres siendo cada vez más habitual que éstas dejaran de trabajar para cuidar a los adultos mayores dependientes. En este sentido, señaló que existía una discusión más amplia respecto a ese reconocimiento en la economía del cuidado, no obstante, este aspecto excedía el ámbito de la iniciativa en estudio.

Finalmente, agradeció a la Cámara de Diputados la aprobación del proyecto de ley que establece el derecho preferente de las cuidadoras y cuidadores informales en la atención de salud y solicitó una pronta tramitación de este proyecto para que pudiera estar vigente el 5 de noviembre próximo.

2. Francisco Chahuán Chahuán, H. Senador de la República.

Afirmó que esta iniciativa había nacido desde la sociedad civil y agradeció el aporte de la Fundación APOST amor para postrados de la comuna de Puente Alto, del sector de Bajos de Mena, quienes fueron los que levantaron como mucha fuerza, la idea de visibilizar a las y los cuidadores informales.

Indicó que un gran porcentaje de estos cuidados eran realizados por mujeres y también por adultos mayores que cuidaban a otros adultos mayores, por ello, consideró de vital importancia no solo hacerse cargo de este día nacional para visibilizar esta actividad, sino que también de la tramitación paralela de dos proyectos: el primero que establecía el derecho preferente de las cuidadoras o cuidadores informales en la atención de salud y, el segundo, que buscaba dotar de un estatuto para los cuidadores informales.

Explicó que se denominaba cuidadores informales al conjunto de personas que dedicaban una importante actividad diaria al cuidado de sujetos con dependencias o discapacidades permanentes y que suponía un colectivo cada vez más numeroso que realizaban una tarea necesaria que, sin embargo, era poco visible y reconocida socialmente.

Señaló que las cuidadoras y cuidadores informales, recibían una subvención mensual del Estado que ascendía a \$29.682 mediante el Programa de pago de cuidadores de personas con discapacidad, no obstante, esta cantidad estaba muy por debajo del aporte que entregaba el Estado a los establecimientos de larga estadía para adultos mayores (ELEAM) que oscilaba entre \$ 600.000 y \$ 700.000 mensuales.

Precisó que, debido a ello, resultaba importante hacerse cargo de la visibilización de las y los cuidadores informales pues alcanzaban a más de un millón ciento cincuenta mil personas a nivel nacional, siendo en su mayoría mujeres y personas mayores que cuidaban a otros mayores, que estaban en, muchos casos, en condición de postrado y con escasas posibilidades de entregar todas y cada una de las condiciones dignas para la atención.

Sostuvo que los cuidadores informales subsidiaban una labor que debería ser responsabilidad del Estado y que, por ello, era vital realzar y dignificar su labor. Asimismo, coincidió en que la fecha propuesta había sido recogida de la experiencia

española y que se recogió del sentir de muchas personas que desempeñaban esta labor de manera informal particularmente en el cuidado de adultos mayores.

Indicó que en España 2,3 millones de personas eran dependientes y requerían de ayuda de un cuidador, una persona que debería recibir formación e información para garantizar la continuidad y calidad de los cuidados. Precisó que, por ello, desde hacía cinco años la Sociedad Española de Geriátrica y Gerontología había puesto en marcha un curso en línea para cuidadores, con el fin de disminuir el desconocimiento cuando se enfrentaban a la necesidad de cuidar y para crearles confianza de saber dar los cuidados.

Enfatizó que noviembre era el mes para crear conciencia sobre la figura del cuidador y reiteró que cuidador era todo aquel que asistía en las actividades de la vida diaria a personas con diversos niveles de dependencia y que se distinguía entre cuidador formal e informal, según éste recibiera remuneración o no por el trabajo que realizaba.

Finalmente, hizo hincapié en que detrás de toda persona con dependencia existía un cuidador invisibilizado que también enfrentaba diversas barreras que impedían su participación y desarrollo en la sociedad en igualdad de oportunidades.

La diputada **Santibáñez** junto con adelantar su apoyo a esta iniciativa, realzó la necesidad de avanzar no sólo en la celebración de un día nacional, sino que también en la exigencia de trabajar en un estatuto legal que protegiera a quienes desarrollaban esta actividad. Consideró vital cuidar al cuidador y darle los apoyos necesarios para que esta tarea no fuera sinónimo de sacrificio y postergación.

La Comisión coincidiendo con los propósitos perseguidos por la iniciativa procedió a aprobar la idea de legislar por **unanimidad**, con los votos de las diputadas Carolina Marzán y Marisela Santibáñez y de los diputados Florcita Alarcón, Nino Baltolu, Alejandro Bernal, Andrés Celis, Luciano Cruz-Coke, Marcelo Díaz, Gonzalo Fuenzalida, Amaro Labra, Renzo Trisotti y Daniel Verdessi (12-0-0).

b) DISCUSIÓN PARTICULAR.

Título del proyecto

La diputada Marzán presentó una indicación para incorporar a continuación de la palabra "Nacional" la frase "de la Cuidadora y".

La diputada **Marzán** explicó que la indicación pretendía incorporar en el título a las mujeres que desempeñaban la labor de cuidadoras, las que en Chile eran la gran mayoría, de tal suerte, de evitar las generalizaciones del masculino para situaciones o actividades donde aparecían tanto mujeres como hombres. Lo anterior, tenía como fundamento el lenguaje inclusivo pues en la actualidad hacer referencia a un solo sexo o género podría significar la discriminación del otro, pues, afirmó que, en ese sentido el lenguaje constituía realidades y por ello era importante hacer esta modificación tanto en el título como en el contenido del proyecto de ley.

En ese sentido, puntualizó que casi 90% de los cuidadores eran mujeres las que en su gran mayoría se dedicaban a tiempo completo a esta labor, y en más de la mitad de los casos, se agregaban las labores domésticas que realizaban.

Puesto en votación el título en conjunto con la indicación, resultó aprobado por **unanimidad**, con los votos de las diputadas Carolina Marzán y Marisela Santibáñez y de los diputados Florcita Alarcón, Nino Baltolu, Alejandro Bernales, Andrés Celis, Luciano Cruz-Coke, Marcelo Díaz, Gonzalo Fuenzalida, Amaro Labra, Renzo Trisotti y Daniel Verdessi (12-0-0).

Artículo único

Declara el 5 de noviembre de cada año como el Día Nacional del Cuidador Informal.

La diputada Marzán formuló una indicación para agregar en el artículo único luego del vocablo "Nacional" la expresión "de la Cuidadora y".

La diputada **Marzán** precisó que esta enmienda perseguía el mismo objetivo planteado en la indicación anterior. Agregó que la opción por un lenguaje inclusivo además de tener fundamentos lingüísticos, perseguía objetivos sociales como el de democratizar el lenguaje y dar visibilidad social a los géneros femenino y masculino, logrando de esta manera una sociedad más igualitaria y transparente desde el punto de vista del género lingüístico.

La Comisión, por la **unanimidad** de sus miembros presentes, diputadas Carolina Marzán y Marisela Santibáñez y diputados Florcita Alarcón, Nino Baltolu, Alejandro Bernales, Andrés Celis, Luciano Cruz-Coke, Marcelo Díaz, Gonzalo Fuenzalida, Amaro Labra, Renzo Trisotti y Daniel Verdessi, **aprobó** el artículo único en conjunto con la indicación señalada precedentemente (12-0-0).

VI. TEXTO DEL PROYECTO COMO QUEDARÍA EN VIRTUD DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISIÓN.

Por las razones señaladas y por las que expondrá oportunamente la Diputada Informante, la Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones recomienda aprobar el siguiente:

"Proyecto de ley que establece el 5 de noviembre de cada año como el
"Día Nacional de la Cuidadora y del Cuidador Informal"

"Artículo único.- Conmemórase el 5 de noviembre de cada año como el "Día Nacional de la Cuidadora y del Cuidador Informal."."

Tratado y acordado según consta en el acta de la sesión celebrada el 13 de octubre de 2021, con la asistencia de las diputadas Carolina Marzán Pinto (Presidenta) y Marisela Santibáñez Novoa y de los diputados Florcita Alarcón Rojas, Nino Baltolu Raserá, Alejandro Bernales Maldonado, Andrés Celis Montt, Luciano Cruz-Coke Carvallo, Marcelo Díaz Díaz, Amaro Labra Sepúlveda, Renzo Trisotti Martínez y Daniel Verdessi Belemmi.

Sala de la Comisión, a 13 de octubre de 2021.

CLAUDIA RODRÍGUEZ ANDRADE
Abogada Secretaria de la Comisión